



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 31 2017 01399 01

Recibido el expediente por el juez de instancia, y atendiendo a lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil en sentencia de segundo grado, adiada 21 de octubre de 2020, dentro de la tutela de la referencia No.2020-01231-00¹, el juzgado dispone:

Primero: Apartarse de los efectos jurídicos de la sentencia de segundo grado, proferida en audiencia el pasado 12 de junio de 2020, en consecuencia, queda sin valor ni efecto por orden constitucional.

Segundo: En consecuencia, y como quiera que la anulación recae sobre la sentencia de segundo grado, donde ya se surtió la sustentación de la alzada, en providencia separada se dicta nueva sentencia.

Tercero: Por secretaría infórmese el cumplimiento del fallo constitucional, al despacho correspondiente.

NOTIFÍQUESE (2)

La Jueza


MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.

¹ “...se ORDENA Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito de Bogotá, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo del expediente, y tras dejar sin valor ni efecto la sentencia dictada el 16 de julio del año en curso, y toda la actuación que de ésta dependa, emita una nueva providencia con que resuelva el recurso de apelación presentado contra el fallo proferido el 19 de noviembre de 2019 por el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de la misma localidad, teniendo en cuenta las consideraciones contenidas en la parte motiva de este fallo”



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C
La anterior providencia se notifica por estado **No.0061**
Hoy 18 NOVIEMBRE 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario